

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.****ÁREA RESPONSABLE:****15 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES.**

CONTRATO No:	CAD-057-15-2025.
FECHA:	25 DE JUNIO DE 2025.
IMPORTE:	\$828,240.00 I.V.A. INCLUIDO.
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE TABLETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RAMO 28.- PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.
OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS:	DP/SPR/002909/2024 Y DP/SPR/AP/001120/2025.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	F PROMOCIÓN Y FOMENTO.
PROGRAMA:	F031 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.
PROYECTO:	00091 TECNOLOGÍA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO.
FUNCIÓN:	6 PROTECCIÓN SOCIAL.
SUBFUNCIÓN:	8 OTROS GRUPOS VULNERABLES.
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA.
C.O.G:	44113 COOPERACIONES DIVERSAS.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TABLETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS **MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN** Y EL **LIC. JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO DE HACIENDA**, ACOMPAÑADOS POR LA **DRA. ANABELL CHUMACERO CORRAL**, **DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES** Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “**PROTOCOLOS REDES Y COMUNICACIONES**” S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ALEXANDER IDUARTE CONTRERAS**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”; ACUERDO DE VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “**EL AYUNTAMIENTO**” a través de sus representantes:

I.1 Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base

de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

- I.2 Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XVI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Presidenta Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultada para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; misma que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX del ordenamiento legal citado.
- I.3 Que el artículo 86, fracciones II y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde al Titular de la Dirección de Administración el despacho de diversos asuntos, dentro de los cuales destaca adquirir y distribuir los materiales, muebles y útiles que requiera el funcionamiento de las dependencias y entes municipales; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- I.4 Que con fecha 05 de octubre de 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73, fracción IX y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; designó a la **Mtra. Aura del Carmen Medina Cano**, como titular de la **Dirección de Administración**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194, fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- I.5 Que el **Lic. Johnny Magaña Álvarez**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**; acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidores de fecha 8 de junio del año 2024, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y con el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2024, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2024-2027; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36, fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- I.6 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la Presidenta Municipal de Centro, Tabasco, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73, último párrafo, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó a la **Dra. Anabell Chumacero Corral**, como **Directora de Atención a las Mujeres**; ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 226 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

- I.7 Que con fecha 19 de junio del año 2025, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, durante la celebración de la Décima Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2025, Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, Apertura de Propuestas Económicas y Adjudicación, en el **Asunto 2**, mediante la modalidad de **Licitación Simplificada Menor**, licitada por **primera ocasión**, derivado de la Requisición de Materiales y Suministros número **DAM-REQ-2322-2025**, de fecha 04 de junio del año 2025, adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** el **lote 1**, por un importe de **\$714,000.00 (setecientos catorce mil pesos 00/100 m.n.) sin I.V.A.**, relativos a la adquisición de tabletas electrónicas para el programa de tecnología para la consolidación del emprendimiento de las mujeres de Centro, bienes referidos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, por un importe total de **\$828,240.00 (ochocientos veintiocho mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido**, correspondiendo a la **Dirección de Atención a las Mujeres**, vigilar el estricto cumplimiento de lo pactado, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal o administrativa que se suscite, así como de la comprobación de gastos, toda vez que, el pago de los bienes adquiridos corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y/o resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.
- I.8 Que de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Comité de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, relacionados con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determinó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$450,000.01 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 01/100 m.n.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, deberán ser formalizadas por medio de un contrato, lo anterior de conformidad con los procesos administrativos de la Dirección de Administración de **"EL AYUNTAMIENTO"** y a las disposiciones legales aplicables a la materia.
- I.9 Los gastos correspondientes para el pago de los bienes objeto del presente contrato, serán cubiertos con base en los recursos presupuestales previstos en el **Acuerdo número 670** que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio fiscal 2025¹, autorizados por la Dirección de Programación mediante el oficio número: **DP/SPR/002913/2024**, de fecha 31 de diciembre de 2024, asimismo en concordancia con los oficios número **DP/SPR/002909/2024** y **DP/SPR/AP/001120/2025**, de fecha 31 de diciembre de 2024 y 09 de mayo de 2025, respectivamente, con fuente de financiamiento: **Ramo 28.- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios**, con cargo al programa: **F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables** y proyecto: **00091 Tecnología para la Consolidación del Emprendimiento de las Mujeres de Centro**, afectando la partida presupuestal: **44113 Cooperaciones diversas**; cabe señalar que la **Dirección de Atención a las Mujeres**, se responsabiliza enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, asimismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes contratados corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa, resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.
- I.10 Que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en **Av. Paseo Tabasco, Número 1401, C.P. 86035, Col. Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.**
- I.11 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MCE850101MEA.**

¹ Publicado en el Periódico Oficial del Estado, época 7ª., suplemento N, edición 8589, de fecha 28 de diciembre de 2024, y aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en la Sesión número once, tipo Ordinaria, de fecha 27 de diciembre de 2024.

II. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado Legal:

- II.1** Que la Sociedad Mercantil denominada "**Protocolos Redes y Comunicaciones**" S.A. de C.V., se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública número **1537**, volumen 37, de fecha 17 de octubre del año 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Ocaña Andrade, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 25, de la cual es Titular la Lic. Enma Estela Hernández Domínguez, con residencia en Villahermosa, Tabasco; inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, el día 15 de noviembre del año 2011, inscrito bajo el Número de folio electrónico mercantil **14941*1**; La sociedad tiene como objeto: **51.-** La compra, venta, arrendamiento, comodato de toda clase de bienes muebles e inmuebles; **87.-** La compra, venta, arrendamiento, distribución, comercialización, importación, exportación, reparación, y/o instalación de todo lo relacionado a equipos de cómputo, software, hardware, programas de informática y periféricos, componentes y/o equipos electrónicos, partes y accesorios en general, y todo lo relacionado con la computación y sus accesorios consumibles, mobiliario de oficina y de cómputo, impresoras, equipos electrónicos de oficinas, así como todo lo relacionado con las telecomunicaciones, equipos de comunicación, radio comunicación, telefonía alámbrica e inalámbrica, redes digitales de voz y datos y sistemas de comunicación satelital.
- II.2** Que el presente contrato lo firma el **C. Alexander Iduarte Contreras**, quien acredita su personalidad como **Apoderado Legal**, de la Sociedad Mercantil denominada "**Protocolos Redes y Comunicaciones**" S.A. de C.V., con el testimonio de la escritura pública número **10,395**, volumen 264, de fecha 16 de febrero del año 2023, pasada ante la fe del Maestro en Derecho Manuel Alejandro Cachón Silván, Notario Público Adscrito y del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en el Protocolo de la Notaría Pública Número 4, con residencia en Centro, Tabasco y de la cual es Titular el Lic. Miguel Cachón Álvarez, inscrita en el Registro Público de Comercio, del Estado de Tabasco, con fecha 10 de marzo del año 2023, con número único de documento 20230006027400AM; cargo que manifiesta que hasta la presente fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, y se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio al reverso: **1140038930631**, clave de elector [REDACTED] y CURP [REDACTED]
- II.3** Que señala como domicilio fiscal y convencional para los efectos de recibir citas y notificaciones, así como trámites legales o administrativos relacionados con el presente contrato, el ubicado en la **Calle José Martí, número exterior 101, Primer Nivel Despacho 106, Fraccionamiento Lidia Esther, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86040.**
- II.4** Que su representada cuenta con el **RFC PRC1110175Q6**, según Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y se encuentra inscrita en el **Padrón de Proveedores, del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, con el folio número, **3175**, giro **equipo de cómputo**, rubros que a continuación se detallan:
- **008** equipos, material y accesorios de impresión
 - **011** equipos, accesorios y materiales de informática,
 - **012** asesoría y servicio de equipos de informática,
 - **013** equipos y materiales de comunicación.
 - **085** suministro, mantenimiento, reparación y accesorios de equipos eléctricos, electrónicos y electromecánicos.
- II.5** Que tiene a bien llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente del pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, según su opinión positiva de cumplimiento con número de folio [REDACTED]

- II.6 Que cuenta con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el presente instrumento jurídico y no tiene impedimento legal alguno para la celebración de este contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para prestar a **"EL AYUNTAMIENTO"** el servicio especificado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este acuerdo de voluntades, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al servicio contratado.
- II.7 Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como a todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y el servicio objeto del presente contrato.
- II.8 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, por lo que está habilitada para celebrar el presente contrato.
- II.9 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y no existe conflicto de interés a la suscripción del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y que no se encuentra inhabilitado ni impedido para la celebración del presente contrato.

III. Declaran **"LAS PARTES"**:

- III.1 Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción XIII, 22, fracción III y 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 40, fracción II, 41 y 46 de su Reglamento, en relación con el 9 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, publicado mediante el decreto 034, en el Periódico Oficial del Estado, época 7ª., edición 8586, de fecha 18 de diciembre del año 2024; y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables, por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo a los criterios de la Invitación para la Licitación Simplificada Menor, de fecha 16 de junio del año 2025.
- III.2 Que se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" vende y se obliga a entregar a **"EL AYUNTAMIENTO"**, los bienes especificados en el pedido número **002337**, de fecha 20 de junio del año 2025, de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, que forma parte integral del presente contrato, los cuales se detallan a continuación:

Proveedor: PROTOCOLOS REDES Y COMUNICACIONES SA DE CV				PEDIDO 002337	
Dirección: JOSE MARTI 101 1ER NIVEL DESP 106 FRACC LIDIA ESTHER CENTRO TABASCO					
Fecha: 20/06/2025		Teléfono: 9934135614		Contrato: CAD-057-15-2025	
Tiempo de Entrega: 15 DIAS HABILES		Condiciones de Pago: CREDITO			
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	300.00	PIEZA	TABLETA ELECTRONICA CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID 13.0, CON PROCESADOR 8 NÚCLEOS DE VELOCIDAD VARIABLE DE FRECUENCIAS DE 2.0 GHZ, INSTALADOS 4 GB DE MEMORIA RAM, CAPACIDAD DE 45.0 GB DE ALMACENAMIENTO LIBRE DESPUES DE INSTALACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO, QUE CUENTE CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO CON MEDIO EXTRAIBLE DE HASTA 1 TB, PANTALLA DE 8.7 PULGADAS MINIMO MAXIMO 10 PULGADAS, RESOLUCIÓN DE PANTALLA 1340 X 800, TIPO TFT CON 16 MILLONES DE COLORES, CON UN PESO DE 332G, DEBE INCLUIR BATERIA FIJA QUE NO PUEDA SER EXTRAIDA, CON CAPACIDAD MINIMA DE 5100 MAH, INCLUYA CARGADOR Y CABLE DE DATOS DE LA MISMA MARCA, CON UN MECANISMO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL HARDWARE, LA CUAL CUENTE CON FUNDA Y TECLADO.	\$ 2,380.00	\$ 714,000.00
CANTIDAD CON LETRA: (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)				SubTotal	\$ 714,000.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 114,240.00
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 828,240.00

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección de Finanzas, pagará a precio fijo a "EL PROVEEDOR", previa entrega de los bienes especificados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, la cantidad total de **\$828,240.00 (ochocientos veintiocho mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n) I.V.A. incluido.**

"LAS PARTES" convienen que la forma de pago será a crédito, el cual no podrá exceder de 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura o comprobante fiscal correspondiente; lo anterior, en días y horas hábiles, en las oficinas de la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**, documentos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de la factura así como toda aquella normatividad aplicable; asimismo, previa entrega y recepción total de los bienes a entera satisfacción de la **Dirección de Atención a las Mujeres.**

La factura aun cuando haya sido pagada no se considerará como aceptación del servicio, ya que "EL AYUNTAMIENTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar por entrega faltante o mal ejecutada.

Los pagos realizados por "EL AYUNTAMIENTO" cubren cualquier clase de gasto, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de "EL PROVEEDOR" que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el "EL PROVEEDOR", no podrá reclamar algún otro pago adicional.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad con que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la entrega de los bienes adquiridos, no se tendrán como recibidos o aceptados por "EL AYUNTAMIENTO".

El pago por la entrega de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales cuando aplique.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la vigencia del presente contrato, será por el periodo comprendido del **25 de junio al 16 de julio del año 2025**; sin embargo, “**EL AYUNTAMIENTO**” podrá dar por terminado de forma anticipada el mismo, cuando así convenga a sus intereses, únicamente notificando por escrito con 3 días hábiles de anticipación, el aviso de terminación en el que se establezca la fecha de conclusión anticipada del contrato.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la entrega de los bienes será conforme a lo detallado en el Anexo de Especificaciones Técnicas, que forma parte integral del presente contrato, dentro de los **15 días hábiles**, posteriores a la firma del pedido descrito en la **CLÁUSULA “PRIMERA”**, los cuales serán entregados sin costo para “**EL AYUNTAMIENTO**”, bajo los horarios y días hábiles que marque la **Dirección de Atención a las Mujeres**, como área responsable, señalando como lugar de entrega el **Almacén Municipal**, ubicado en la **Calle Galeana No.114, Colonia Centro. C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que “**EL PROVEEDOR**” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para llevar a cabo la entrega de los bienes, quedando a su cuenta y bajo su riesgo, las maniobras de carga y descarga sin costo adicional para “**EL AYUNTAMIENTO**”.

QUINTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a garantizar los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, asimismo se compromete a cambiar el bien defectuoso y/o dañado por otro de la calidad requerida, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la **CLÁUSULA “SEGUNDA”** del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de “**EL AYUNTAMIENTO**”.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si “**EL PROVEEDOR**” incumple con las condiciones contratadas para la entrega de los bienes especificados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** de este contrato o éstos resultan deficientes por causas imputables a su personal, “**EL AYUNTAMIENTO**” los rechazará, obligándose “**EL PROVEEDOR**” a pagar como pena convencional a “**EL AYUNTAMIENTO**” el equivalente al cinco al millar por cada día natural de demora, sobre el importe de los bienes no entregados a partir del primer día de atraso respecto de la fecha máxima de la entrega de los bienes, con base en la cantidad pactada en la **CLÁUSULA “SEGUNDA”** del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento; lo anterior, conforme lo disponen los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 57 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31, fracción III y 32, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y de acuerdo a lo dispuesto en la **Invitación para la Licitación Simplificada Menor**, de fecha 16 de junio del año 2025, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, “**EL PROVEEDOR**”, deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente contrato, **póliza de fianza indivisible** equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado,

expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio Cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de "EL AYUNTAMIENTO" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque "EL PROVEEDOR", incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- c) Para el caso que subcontrate total o parcialmente a un tercero, con la finalidad de proveer el objeto del presente contrato a "EL AYUNTAMIENTO".
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de "EL AYUNTAMIENTO".
- e) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- i) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA "SÉPTIMA"** del presente Contrato.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen, que para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguno de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA "OCTAVA"**, "EL AYUNTAMIENTO" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la aprobación previa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato preservando lo establecido por el artículo 43 de la referida Ley, en relación al artículo 58 de su Reglamento, asimismo "EL PROVEEDOR", deberá ampliar en la misma proporción la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera a **"LAS PARTES"** de toda responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, tales como huelgas, y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido en ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas, inundaciones, terremotos o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad y control de **"LAS PARTES"**, impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Para el caso en que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una vez acreditado y comprobado el caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar por escrito, la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para **"LAS PARTES"**, o bien, podrá optar por continuar con la entrega de los bienes objeto del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes al mismo por todos los días suspendidos.

DÉCIMA TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como su Reglamento y las disposiciones del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66, fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo de la entrega de los bienes derivado del presente contrato, asumiendo cualquier responsabilidad de naturaleza civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social, que se derive de dicha entrega.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** es y será en todo momento, el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con los bienes, por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de los trabajos a realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a **"EL AYUNTAMIENTO"** de toda controversia y/o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que ésta llegare a erogar por tal motivo.

El traslado del personal que **"EL PROVEEDOR"** comisione para entregar los bienes señalados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, será responsabilidad del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Que con relación a los bienes adquiridos "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a no divulgar a personas ajenas a los contratantes, ni a utilizar en beneficio propio o de terceros, cualquier información relacionada con los bienes y con el presente contrato.

Para efectos de esta cláusula, se considera información confidencial: cualquier dato escrito, oral, verbal o por medios electrónicos que cualquier servidor público de "EL AYUNTAMIENTO" le proporcione al "EL PROVEEDOR" con motivo de este contrato y en relación a los bienes que se contrata, ya sea antes o después de la fecha de este contrato, incluyendo lo relativo a las actividades, fianzas y operaciones de "EL AYUNTAMIENTO" y a todos los datos, informes, análisis, pronósticos, proyecciones, presupuestos, registros, información financiera, proyectos financieros, listas o cualquier información relativa a métodos, planes de operación, estrategias, métodos, recursos humanos, manuales de operación, marcas, equipos, avisos, nombres comerciales, diseños y cualquier otro documento o información relativos a procedimientos de "EL AYUNTAMIENTO" las cuales se citan de manera enunciativa más no limitativa, así como información que haya sido adquirida, obtenida o desarrollada por "EL PROVEEDOR" solo o conjuntamente con otras personas, con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Al término de este contrato, "EL PROVEEDOR" estará obligado a devolver de inmediato a "EL AYUNTAMIENTO", o a destruir a solicitud de este, todos los documentos y materiales de su propiedad que contengan la citada información confidencial que con motivo del presente contrato le haya sido comunicada o entregada.

En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados por la obligación de confidencialidad aquí convenida, "EL PROVEEDOR" se obliga en este acto a indemnizar y a resarcir de todos los daños y perjuicios que se causen a "EL AYUNTAMIENTO", así como a cualquiera de sus empleados y funcionarios, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de la defensa de dichos funcionarios o empleados, asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL AYUNTAMIENTO" de cualquier reclamación, litigio o procedimiento de la naturaleza que sea, intentado en su contra como consecuencia del incumplimiento de "EL PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados a su obligación de guardar confidencialidad en los términos aquí señalados. Lo anterior, sin perjuicio de que "EL AYUNTAMIENTO" podrá ejercer las acciones penales, administrativas y civiles a que el incumplimiento de esta cláusula dé lugar, así como a rescindir el presente contrato. La presente cláusula continuará vigente por el periodo de un año, aún y cuando el contrato se haya dado por terminado por cualquier causa en protección.

DÉCIMA NOVENA.- DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" se someten a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que los datos personales que se proporcionen entre sí, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad.

"EL PROVEEDOR" en caso que corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 25 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

Mtra. Aura del Carmen Medina Cano
Directora de Administración



Lic. Johnny Magaña Álvarez
Síndico de Hacienda

POR "EL PROVEEDOR"

C. Alexander Iduarte Contreras
Apoderado Legal de
"PROTOCOLOS REDES Y
COMUNICACIONES" S.A. DE C.V.
R.F.C: PRC1110175Q6

POR EL ÁREA RESPONSABLE

Dra. Anabel Chumacero Corral
Directora de Atención a las Mujeres

TESTIGOS

L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones
de la Dirección de Administración



Lic. Manuel Antonio Villegas Alavez
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo
de la Dirección de Atención a las Mujeres

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO CAD-057-15-2025 DE ADQUISICIÓN DE TABLETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE "PROTOCOLOS, REDES Y COMUNICACIONES" S.A. DE C.V., DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025.

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Samsung Galaxy Tab A9 64 GB 22.1 cm (8.7") 4 GB Wi-Fi 5 (802.11ac) Grafito

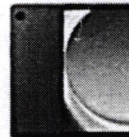
Marca : Samsung

Código del producto: SM-X110NZAA06

Nombre del producto : Galaxy Tab A9

Octa-Core, 4GB, 22.1 cm (8.7") WXGA+ 1340 x 800, WLAN, Bluetooth, 8MP/2MP

Samsung Galaxy Tab A9. Diagonal de la pantalla: 22.1 cm (8.7"), Resolución de la pantalla: 1340 x 800 Píxeles. Capacidad de almacenamiento interno: 64 GB. Memoria interna: 4 GB. Resolución de la cámara trasera (numérica): 8 MP, Tipo de cámara trasera: Cámara única, Resolución de la cámara frontal (numérica): 2 MP, Cámara frontal. Máximo estándar Wi-Fi: Wi-Fi 5 (802.11ac). Lector de tarjeta integrado. Peso: 332 g. Color del producto: Grafito

**Exhibición**

Diagonal de la pantalla *	22.1 cm (8.7")
Resolución de la pantalla *	1340 x 800 Píxeles
Tipo de panel	TFT
Tipo HD	WXGA+
Número de colores de la pantalla	16 millones de colores

Procesador

Núcleos del procesador	8
------------------------	---

Memoria

Memoria interna *	4 GB
-------------------	------

Medios de almacenaje

Capacidad de almacenamiento interno *	64 GB
Lector de tarjeta integrado *	✓
Tarjetas de memoria compatibles	MicroSD (TransFlash)

Cámara fotográfica

Tipo de cámara trasera *	Cámara única
Resolución de la cámara trasera (numérica) *	8 MP
Autoenfoco	✓
Máxima resolución de video	1920 x 1080 Píxeles
Cámara frontal *	✓
Resolución de la cámara frontal (numérica)	2 MP

Red

Conexión de redes móviles *	✗
Bluetooth	✓
Versión de Bluetooth	5.3
Máximo estándar Wi-Fi *	Wi-Fi 5 (802.11ac)

Red

Estándares de Wi-Fi	802.11a, 802.11b, 802.11g, Wi-Fi 4 (802.11n), Wi-Fi 5 (802.11ac)
Wi-Fi directo	✓

Puertos e Interfaces

Cantidad de puertos USB 2.0	1
Conectividad con auriculares	3.5 mm

Diseño

Tipo de dispositivo *	Tableta móvil
Factor de forma *	Pizarra
Color del producto *	Grafito

Desempeño

Función de GPS asistida (A-GPS) *	✗
GLONASS	✓
BeiDou	✓
GPS (satélite)	✓
Galileo	✓
Sistema por satélite quasi cenital (QZSS)	✓
Acelerómetro	✓
Sensor de luz ambiental	✓
Sensor de proximidad	✓
Localizador de posición *	✓

Software

Plataforma *	Android
--------------	---------

Batería

Capacidad de batería *	5100 mAh
------------------------	----------

Peso y dimensiones

Ancho	124.7 mm
Profundidad	8 mm
Altura	211 mm
Peso	332 g

HOJA PROTOCOLARIA DEL ANEXO DEL CONTRATO CAD-057-15-2025 DE ADQUISICIÓN DE TABLETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE "PROTOSOL, REDES Y COMUNICACIONES" S.A. DE C.V., DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025.

En atención a la Sesión Ordinaria número **CT/020/2025**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 23 de octubre de 2025, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **23 Contratos de Adquisiciones y 07 Contratos de Prestación de Servicios**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **23 Contratos de Adquisiciones y 07 Contratos de Prestación de Servicios**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

Contratos de Adquisiciones		
CAD-048-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA		• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-057-15-2025 PROTOCOLOS REDES Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.		• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-059-08-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO		• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-060-08-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO		• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-061-15-2025 MARISOL RAMIREZ LOPEZ		• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono • Folio del acta de nacimiento • Fecha del acta de nacimiento • Número del libro del acta de nacimiento • Número del acta de nacimiento



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Adquisiciones

CAD-063-019-2025 MEC DE TABASCO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-065-2025 DOMEVSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-067-19-2025 JE TUBERIAS Y CONEXIONES S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-066-08-2025 OSCAR VIDAL CASTRO	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-071-18-2025 MARISOL RAMÍREZ LÓPEZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-072-18-2025 INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado general • CURP del apoderado general • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-073-06-2025 SANTANDREU S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-075-2025 CLUBASUR S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-076-10-2025 AUTOS POPULARES DE LA CHONTALPA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado general • CURP del apoderado general • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-078-03-2025 LA RED CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-055-2025 LA RED CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales • Número de pasaporte • Fecha de expedición del pasaporte • Fecha de caducidad del pasaporte

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contrato de Adquisiciones

CAD-064-16-2025 DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS S.A. DE C.V.	- Clave de elector del administrador único - CURP del administrador único - Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-039-2025 DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS SA DE CV	- Clave de elector del apoderado legal - CURP del apoderado legal - Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-040-16-2025 DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS SA DE CV	- Clave de elector del apoderado legal - CURP del apoderado legal - Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-042-18-2025 COMPAÑÍA AGRÍCOLA GANADERA DE TABASCO S.A. DE C.V.	- Clave de elector del apoderado legal - CURP del apoderado legal - Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-043-06-2025 COMPAÑÍA AGRÍCOLA GANADERA DE TABASCO SA DE CV	- Clave de elector del apoderado legal - CURP del apoderado legal - Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-056-2025 ALPHA TECNOLOGÍA & TICS, S.A. DE C.V.	- Clave de elector del administrador único - CURP del administrador único - Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-041-19-2025 GRUPO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RAM SA DE CV	- Clave de Elector del representante legal - CURP del representante legal - Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-041-09-2025 IMPRENTA YAX-OL S.A. DE C.V.	- Clave de elector del apoderado legal - CURP del apoderado legal - Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-040-19-2025 ALEJANDRO GRUPO CORPORATIVO S.A. DE C.V.	- Clave de elector del administrador único - CURP del administrador único
CPS-043-08-2025 DROMJOB S. DE R.L. DE C.V.	- Clave de elector del gerente general - CURP del gerente general
CPS-044-19-2025 INNOVACIONES ESTRATEGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.	- Clave de elector del apoderado legal - CURP del apoderado legal - Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-045-19-2025
INNOVACIONES ESTRATEGICAS Y
DE SERVICIOS AMERICANOS
LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

CPS-046-19-2025 RANGERS
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
S.A. DE C.V.

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

CPS-047-19-2025
INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y
DE SERVICIOS AMERICANOS
LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA


LAURA VIOLETA ESCOBEDO VELÁZQUEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

TITULAR DEL ÁREA


AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Ordinaria CT/020/2025, de fecha 23 de octubre de 2025.